



ACUERDO NÚMERO **015 DE**

( **26 de julio de 2024** )

*“Por el cual se actualiza y aprueba la Política del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIACET), de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la conferida en el artículo 14, literal “a” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 489 de 1998 dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”:

Que, el Decreto Ley 019 de 2012 dicta normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Que, el Decreto Ley 2106 de 2019 dicta normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Que, el Decreto 0529 de 2024 modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, en la sesión del 13 de junio de 2024 el Comité de Gestión y Desempeño Institucional validó propuesta presentada por la Rectoría para actualizar la Política del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIACET) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. En tal sentido, la Secretaría Técnica emitió Certificación.

Que, en sesión ordinaria del 17 de julio de 2024 el Consejo Directivo discutió y aprobó la propuesta presentada por la Rectoría para actualizar la Política del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIACET) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º-. Actualización.** Se actualiza y aprueba la Política del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIACET) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo establecido en el artículo 14 literal a) del acuerdo 05 de 2013. Estatuto General vigente.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**Artículo 2°-. Alcance.** La política del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIACET) da comienzo desde la aplicación de los lineamientos institucionales en materia de aseguramiento de la calidad, hasta la implementación y cierre de acciones resultantes de los procesos de auditorías internas, externas, registro calificado, autoevaluación y acreditación de alta calidad de programas e institucional.

Aplica a todos los procesos y partes interesadas, buscando la mejora continua, la sostenibilidad, la seguridad y el cumplimiento normativo en cuanto a labores formativas, académicas, docentes, científicas, investigativas, culturales, de extensión y administrativas para asegurar la calidad. Esto incluye la integración de diversos sistemas de gestión como calidad, ambiental, seguridad de la información seguridad y salud en el trabajo, y otros, para asegurar una operación armonizada y sostenible.

**Artículo 3°-. Anexo Único.** El cuerpo de la Política se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo

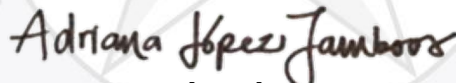
**Artículo 4°-. Socialización.** Socializar el contenido del presente Acuerdo a través de los medios institucionales de la ETITC.

**Artículo 5°-. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 06 de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de julio de 2024.

La Presidente del Consejo Directivo,



**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**

El Secretario del Consejo Directivo



**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Proyectó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional Aseguramiento de la Calidad.

Revisó: Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Jurídica  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ANEXO ÚNICO**

**POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA (SIACET)**

**1. Objetivo**

Establecer lineamientos y estrategias del SIACET (Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad de la Escuela Tecnológica) que permitan optimizar y coordinar de manera eficiente todos los procesos y recursos institucionales para alcanzar la excelencia académica y administrativa, garantizando la mejora continua y el cumplimiento de los estándares de calidad a nivel institucional y en cada uno de los programas ofrecidos, promoviendo la cultura de la autoevaluación y la autorregulación.

**2. Alcance**

Desde la aplicación de los lineamientos institucionales en materia de aseguramiento de la calidad, hasta la implementación y cierre de acciones resultantes de los procesos de auditorías internas, externas, registro calificado, autoevaluación y acreditación de alta calidad de programas e institucional.

Aplica a todos los procesos y partes interesadas, buscando la mejora continua, la sostenibilidad, la seguridad y el cumplimiento normativo en cuanto a labores formativas, académicas, docentes, científicas, investigativas, culturales, de extensión y administrativas para asegurar la calidad. Esto incluye la integración de diversos sistemas de gestión como calidad, ambiental, seguridad de la información seguridad y salud en el trabajo, y otros, para asegurar una operación armonizada y sostenible.

**3. Responsable**

Actor	Responsabilidades
Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobar lineamientos que fortalezcan la política.</li> <li>Garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de la política.</li> <li>Evaluar la apropiación de la política.</li> </ul>
Líderes de los Sistemas y profesionales de Autoevaluación, Continuidad y Aseguramiento de la Calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar la implementación, seguimiento y mejora de cada uno de los sistemas o áreas a su cargo.</li> <li>Acompañar a los líderes de proceso y sus equipos en la ejecución de las actividades propias de cada sistema o área que hace parte de esta política, para su correcta implementación.</li> </ul>
Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento a la implementación de la política.</li> <li>Presentar informes de resultado de la apropiación de la política.</li> </ul>
Líderes de Proceso/Factor	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar y realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el fortalecimiento de esta política.</li> <li>Proponer acciones de mejora en las actividades propias de cada sistema o área que hace parte de esta política, definiendo estrategias que garanticen su ejecución dentro de los tiempos establecidos.</li> </ul>

**4. Glosario**

- Accidente laboral:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte.
  - El que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
  - El que ocurra durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
  - El que presente durante la función sindical, aunque el trabajador esté en permiso sindical, si el accidente se produce según dicha función.
  - El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- **Activo de información:** Todo aquello que tiene gran importancia para las actividades de la ETITC, y ha sido declarado como un "bien", por lo tanto, tiene un valor significativo para el desempeño de las actividades de la institución.
- **Alta calidad:** Características que permiten reconocer un programa académico o institución y juzgar, en el mejoramiento continuo y de su diversidad, su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, como presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados. (Acuerdo 02 de 2020: Artículo 2 referencias conceptuales)
- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente (NTC ISO 14001-2015)
- **Autenticación:** proceso de verificar la identidad de alguien o algo.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas objetivamente para determinar el grado de cumplimiento de los criterios de auditoría. (NTC ISO 19011-2018)
- **Alta dirección.** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. (NTC ISO 9000-2015)
- **Autoevaluación:** Proceso participativo, sistémico y permanente, adoptado en la comunidad académica.
- **Autorregulación:** Proceso mediante el cual se establecen las estrategias para alcanzar o lograr los objetivos y metas institucionales previstas.
- **Calidad:** Grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto cumple con los requisitos. (NTC ISO 9000-2015)
- **Ciber amenaza:** Aparición de una situación potencial o actual que pudiera convertirse en un ciberataque.
- **Ciberataque:** Intento deliberado de acceder, manipular, dañar o destruir sistemas informáticos, redes o dispositivos conectados a internet. Estos ataques pueden tener diversos objetivos, como robar información confidencial, interrumpir el funcionamiento normal de un sistema, extorsionar a individuos o empresas, o incluso causar daños físicos en infraestructuras críticas.
- **Ciberseguridad:** Conjunto de prácticas, tecnologías y procesos diseñados para proteger sistemas informáticos, redes, dispositivos y datos contra ataques cibernéticos, accesos no autorizados, daños y pérdidas. Su objetivo principal es asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los recursos digitales.
- **Confidencialidad:** Es la garantía de que la información no está disponible o divulgada a personas, entidades o procesos no autorizados.
- **Contexto de la organización:** Combinación de cuestiones internas y externas que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos (NTC ISO 9000-2015)
- **Continuidad del servicio** Capacidad de la organización para prevenir, atender, recuperar y restaurar las funciones críticas del negocio ante un evento, de tal forma que continúen, sin importar las circunstancias.
- **Disponibilidad:** Es la garantía de que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a los activos asociados cuando lo requieren.
- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- **Gestión:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización (NTC ISO 9000-2015)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---



- **Impacto ambiental:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. (NTC ISO 14001-2015)
- **Integridad:** Es la protección de la exactitud y estado completo de los activos.
- **Mejoramiento continuo:** Actividades y/o estrategias periódicas, dirigidas a mantener y/o mejorar la capacidad de la institución y que permiten cumplir la oferta de valor a las partes interesadas, aumentando sus niveles de satisfacción.
- **Movilidad segura:** La movilidad segura busca garantizar y prevenir las muertes y las enfermedades generadas por siniestros viales, en el marco de las interacciones que surgen entre el tránsito, transporte y el desplazamiento de las personas en el espacio público.
- **Oportunidad de mejora:** Situación que puede representar riesgos a la Entidad, que requiere ser tenida en cuenta para la implementación de acciones que permitan mejorar el desempeño de un programa, proyecto, plan, contrato, área, proceso, procedimiento o manual, permitiendo alcanzar los resultados previstos.
- **Partes interesadas o grupos de interés:** Son personas naturales (estudiantes, profesores, administrativos, egresados, ciudadanos en general) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) que tienen un interés especial en la gestión, los resultados o son potenciales usuarios de los servicios y tramites que ofrece la ETITC.
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto. Los procesos tienen actividades interrelacionadas con entradas que generan salidas. En la ETITC se cuenta con procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación.
- **Registro calificado:** Requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el de Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008. (Decreto 0529 de 2024: Artículo 2.5.3.2.2.1.)
- **Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria (NTC ISO 9000-2015)
- **Satisfacción del cliente:** Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido las expectativas de los clientes. (NTC ISO 9000-2015)
- **Seguridad de la Información:** Es la protección de los datos y sistemas contra el acceso, uso, divulgación, modificación o destrucción no autorizados.
- **Sistema:** Conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan. (NTC ISO 9000-2015)

**5. Principios**

En la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Política del SIACET (Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad de la Escuela Tecnológica) se basa en los siguientes principios:

- **Identidad y Pertenencia:** Propender para que los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados, padres de familia, etc., actúen siempre en beneficio de la Institución y en función del bienestar y progreso de la misma.
- **Unidad:** Conformar una Unidad Educativa, articulando los niveles de técnica profesional, tecnología, profesional y posgrados.
- **Organización:** Gestionar los procesos directivos, misionales y de apoyo por medio del estatuto general, la estructura orgánica y sus reglamentos.
- **Autonomía:** Determinar con independencia sus actividades académicas, administrativas y financieras, sin mengua de las funciones de inspección y vigilancia que le corresponden al Estado.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- Equidad: Garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas interesadas en acceder a la Educación Superior, siempre y cuando posean las capacidades requeridas y se cumpla con las condiciones académicas exigidas.
- Calidad: Ofrecer programas y servicios educativos acordes con el desarrollo de la ciencia, la técnica y la tecnología, a partir de un mejoramiento continuo en sus procesos de gestión.

**6. Considerandos**

6.1. Externos

- Ley 9 de 1979 por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Constitución Política de Colombia (1991): la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Establece que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación y que compete la suprema inspección y vigilancia del servicio público de la educación, para velar por la calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos. De igual manera, garantiza la autonomía universitaria
- Ley 30 de 1992. *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* Establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Precisa como principio orientador de la acción del Estado, el interés de propiciar el fomento de la calidad en el servicio educativo; define la acreditación como voluntaria y temporal; crea el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y el Sistema Nacional de Acreditación, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema educativo cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos.
- Ley 115 de 1994 *“Por la cual se expide la ley general de educación”* en su Artículo 213: define las instituciones tecnológicas como aquellas facultadas para ofrecer programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en disciplinas y programas de especialización en sus respectivos campos de acción.
- Decreto 2904 de 1994 *“Por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992”*. De los sistemas nacionales de acreditación e información.
- Ley 749 de 2002 *“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”* Organiza el servicio público de la educación superior en los niveles de formación técnica profesional y tecnológica, define a las instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas y las autoriza para ofrecer y desarrollar programas académicos hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos. Esta ley posibilita el tránsito de los estudiantes entre programas e instituciones y establece los requisitos o criterios de evaluación de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para redefinirse o cambiar de carácter académico.
- Decreto 1570 de 2007 *“Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”*.
- Ley 1188 de 2008: *“Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”*. Se establece que el registro calificado es el instrumento del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior mediante el cual el estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior.
- Resolución 3450 de 2008 Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.
- Decreto 1075 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*. ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. Obligaciones de los Generadores de Residuos Peligrosos
- Resolución 631 de 2015. Por la cual se establecen los parámetros y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- Norma NTC ISO 9001:2015. *Sistema de Gestión de la Calidad*. Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente.
- Norma NTC ISO 14001:2015. *Sistema de Gestión Ambiental*. Esta Norma Internacional ayuda a una organización a lograr los resultados previstos de su sistema de gestión ambiental, con lo que aporta valor al medio ambiente, a la propia organización y a sus partes interesadas; en coherencia con la política ambiental definida.
- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Trabajo”. La ETITC dará cumplimiento a lo establecido en el mencionado Decreto como sujeto obligado de su aplicación, específicamente en lo relacionado con Libro 2 Parte 2 Sección 4 capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, desde artículo 2.2.4.6.1 hasta artículo 2.2.4.6.42.
- ISO/IEC 27004: 2016. Information Technology. Security Techniques. Information Security Management. Monitoring, Measurement, Analysis and Evaluation.
- ISO/IEC 27003: 2017. Information Technology. Security Techniques. Information Security Management Systems. Guidance.
- ISO 31000:2018, Risk Management. Guidelines.
- Resolución 0312 de 2019 “Por medio de la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- Decreto 1330 de 2019: “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación” que reglamenta el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. A partir de esta norma, se desarrollan las condiciones de calidad, y se establece el concepto de calidad. En este sentido, determina que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad “promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad”.
- Decreto 843 de 2020. *Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación*. Sistema Nacional de Acreditación
- Acuerdo 02 de 2020 CESU: “Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad”. Incluyendo aspectos como: El reconocimiento de la alta calidad de las instituciones de educación superior, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional; El reconocimiento de la alta calidad de la oferta académica, de acuerdo con su nivel formación (técnicos profesionales, tecnológicos, profesionales universitarios, maestrías, doctorados y especialidades médico-quirúrgicas) y modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades); La incorporación de indicadores de logro a los procesos de autoevaluación y evaluación externa de programas académicos e instituciones, adicionales a los indicadores de capacidades y procesos; La incorporación de la evaluación de los resultados de aprendizaje en los procesos de los programas académicos de pregrado y de posgrado; La unificación de los lineamientos de acreditación de programas académicos, los cuales se complementan con aspectos por evaluar.
- Guía 01. Trámite de Acreditación de Alta Calidad de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior. CNA.
- Guía 02. Apreciación de condiciones iniciales de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior. CNA.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------



- Guía 03. Autoevaluación de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior. CNA.
- Guía 04. Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior. CNA.
- Ley 2169 de 2021 Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en Carbono del país mediante el establecimiento de metas y Medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y Resiliencia climática y se dictan otras disposiciones
- Resolución 00500 de 2021 *"Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital"*
- Actualización de los aspectos por evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior. CNA. Octubre 5 de 2022.
- Norma NTC ISO 27001:2022. *Sistema de Seguridad de la Información*. Esta Norma Internacional proporciona los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Seguridad de la Información.
- ISO/IEC 27002:2022. Information Security, Cybersecurity and Privacy Protection. Information Security Controls.
- ISO/IEC 27005: 2022. Information Security, Cybersecurity and Privacy Protection. Guidance on Managing Information Security Risks.
- Directiva Presidencial No. 2 de 2022 *"Reiteración de la Política Pública en Materia de Seguridad Digital"*.
- Resolución 1951 de 2022: *"Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el trámite de la habilitación de los prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales; se dan los lineamientos y estándares para la integración de estos servicios y la coordinación de los prestadores con la Agencia Nacional Digital"*
- Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida"*.
- Decreto 0529 de 2024: *"Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"*

6.2. Internos

- Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013 del Consejo Directivo de la ETITC *"Por medio del cual se expide y adopta el Estatuto General"*.
- Acuerdo No. 09 del 23 de julio de 2015 del Consejo Directivo de la ETITC *"Por medio del cual se reforma el Estatuto de Profesores"*.
- Resolución 449 del 24 de octubre de 2017 *"Por la cual se adopta Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"*.
- Resolución 175 de 2018 *"Por la cual se derogan las Resoluciones No. 581 del 28 de junio de 2011 y la 081 del 29 de febrero de 2017 y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"*
- Resolución 169 del 29 de marzo de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se definen otras políticas institucionales"*.
- Resolución 331 del 14 de octubre de 2020 *"Por la cual se adoptan de los instrumentos de la gestión de la información pública de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------



- Acuerdo 014 del 20 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo de la ETITC *“Por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 Un nuevo acuerdo Institucional, Social y Ambiental por la consolidación de la Escuela”*.
- Acuerdo No. 09 del 18 de agosto de 2021, del Consejo Directivo de la ETITC *“Por medio del cual se expidió el Reglamento Estudiantil de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*.
- Resolución 072 del 15 de marzo de 2021 *“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité del sistema de gestión del plan de desarrollo institucional y el proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional en alta calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*.
- Acuerdo 04 del 18 de mayo de 2022 del Consejo Directivo *“Por medio del cual se expide y aprueba la actualización de Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*
- Resolución 364 del 15 de julio de 2022 *“ Por la cual se crea y reglamenta el Comité Institucional Ambiental”*.
- Resolución 392 del 29 de julio de 2002 *“Por medio de la cual se cambia la denominación al Comité del sistema de gestión del plan de desarrollo institucional y el proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional en alta calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*.

**7. Desarrollo**

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) comprometida con la formación integral de personas creativas y competentes que aporten innovación y cambio en el mundo laboral, industrial, social y ambiental; a través del SIACET (Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad de la Escuela Tecnológica), establece mecanismos para evidenciar el mejoramiento continuo y la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad, a partir del control y seguimiento de la articulación de los planes de mejoramiento con la planeación y el presupuesto institucional, con sus sistemas de gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y los lineamientos legales aplicables y otros requisitos, bajo los principios de equidad, diversidad, inclusión, sostenibilidad y cuidado por el medio ambiente.

Para ello la Alta Dirección con el apoyo del talento humano a partir de su contexto, de su gestión de riesgos, de los resultados de la rendición de cuentas, de las políticas institucionales y de la normatividad vigente se compromete al mantenimiento y mejora del Sistema, asignando medios y recursos necesarios para la ejecución de actividades. Asimismo, a:

**Sistema de Gestión de Calidad**

Implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad que contribuya con la apropiación de la cultura organizacional integral en un marco ético, humano y de corresponsabilidad, en coherencia con los valores y la misión institucional, que generen valor de lo público, encaminado a la satisfacción de las diferentes partes interesadas, brindando servicios de alta calidad que contribuyen al mejoramiento continuo de la Institución.

**Sistema de Gestión Ambiental**

Promover prácticas ambientales sostenibles dirigidas a la comunidad institucional, con el objetivo de mejorar el desempeño ambiental a través del reconocimiento de las obligaciones ambientales vigentes en la legislación, la identificación y manejo de los aspectos e impactos ambientales propios de todos los procesos, la prevención de la contaminación ambiental y fomentar la adopción de cambios comportamentales que reconozcan el ambiente como un sistema complejo, así como la estrecha dependencia del ser humano con el equilibrio de los sistemas ecológicos.

**Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**

Implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad que permita contar con ambientes seguros que protejan los activos de información y aseguren el uso adecuado de los recursos, preservando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticación segura como principios esenciales para garantizar la continuidad del servicio.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Implementar y conservar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promocionando la salud y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, fomentando la consulta y participación en cuanto a la identificación, evaluación de peligros, valorando y controlando riesgos y situaciones de emergencia, con el propósito de contribuir con la seguridad y salud de la comunidad educativa, a través del autocuidado, la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la movilidad segura.

**Autoevaluación**

Promover la cultura de la autoevaluación y la autorregulación entre la Comunidad Institucional, de tal manera que se convierta en un proceso participativo, sistemático y transparente que incida en la toma de decisiones y en el mejoramiento continuo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, investigativas, culturales, de extensión y administrativas en el ejercicio del aseguramiento de la calidad.

**Continuidad**

Generar estrategias de continuidad del servicio a todos los procesos para que estén preparados y puedan enfrentar una interrupción significativa durante y después de presentarse; como un desastre natural, un ciberataque o cualquier otra emergencia, dando así continuidad a las operaciones críticas de la Escuela.

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**

Dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la institución articulando las siete (7) dimensiones, con el propósito de alcanzar las metas establecidas en la planeación estratégica, cumplir las necesidades y expectativas de los grupos de valor y generar valor público.

**8. Control de cambios**

Fecha	Versión	Cambios
01/04/2019	1	Adopción de la política.
26/07/2024	2	Actualización de toda la política integrando todos los componentes del sistema de aseguramiento de la calidad (SIACET).

**Elaboró:** Profesionales SIACET

**Revisó:** Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional de Aseguramiento

**Validó:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**Aprobó:** Consejo Directivo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---